SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
SAN MARTIN 730
(5000) CORDOBA
TEL: (0351) 4285500
Email: cordoba@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal SEGUROS

TOMADOR
MITRE S.A. BV. CHACABUCO 395 5000 CORDOBA, CÓRDOBA

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
VIDA COLECTIVO	Vida Obligatorio Decreto 1567/74	01-03-17-75035577

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 01/03/2022 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/03/2023

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
CORDOBA, 02-02-2022	RENOVACIÓN

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0300456092	Inscripto	30-70819747-1			

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO N. 1567/74 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Esta aseguradora se encuentra inscripta con el N° 181, en el Registro Especial del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 de la Superintendencia de Seguros de la Nacion.
La Cobertura del presente seguro es por la suma individual asegurada de $181500.00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 0/100) y por el riesgo de muerte exclusivamente.-
Forma parte integrante de esta póliza el Anexo I adjunto a la presente.

EMPLEADOS ASEGURADOS : Tendrá cobertura todo y solamente el personal en relación de dependencia declarado al SUSS o el que figure en el "Listado de Relaciones Laborales Activas" del sistema "Mi Simplificación".

FRECUENCIA FACTURACIÓN : Mensual

MODALIDAD DE PAGO : AFIP - Envío de Cupón Digital: No

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://sancristobal-sitiodelasegurado.force.com/autogestion/)

EAE290F71C8740FE860ED237031775035577

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA
	Pesos

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
$ **0,00	$ **0,00	0,00%	$ **0,00	$ **0,00	$ **0,00

	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	FONDO PREVISION	DER. EMISION	PREMIO
	$ **0,00	$ **0,00	$ **0,00	$ **0,00	$ **0,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	N° MATRICULA
03-005073 - LINEHART MARIELA DEL CARMEN	55383

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	17	03-900001 - San Cristobal

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 35.333. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Vanesa Rocca
GERENTE DE OPERACIONES
SAN CRISTÓBAL SEGUROS

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
SAN MARTIN 730
(5000) CORDOBA
TEL: (0351) 4285500
Email: cordoba@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal SEGUROS

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
MITRE S.A. BV. CHACABUCO 395 5000 CORDOBA, CÓRDOBA	VIDA COLECTIVO	Vida Obligatorio Decreto 1567/74	01-03-17-75035577

VIGENCIA	
DESDE LAS 00 HS. DEL 01/03/2022 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/03/2023	

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
CORDOBA, 02-02-2022	RENOVACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

EMPLEADOS ASEGURADOS : Tendrá cobertura todo y solamente el personal en relación de dependencia declarado al SUSS o el que figure en el "Listado de Relaciones Laborales Activas" del sistema "Mi Simplificación".

FRECUENCIA FACTURACIÓN : Mensual

MODALIDAD DE PAGO : AFIP - Envío de Cupón Digital: No

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://sancristobal-sitiodelasegurado.force.com/autogestion/)

EAE290F71C8740FE860ED237031775035577

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
SAN MARTIN 730
(5000) CORDOBA
TEL: (0351) 4285500
cordoba@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal SEGUROS

SOCIO ASEGURADO
MITRE S.A. BV. CHACABUCO 395 5000 CORDOBA, CÓRDOBA

RAMO	SUBRAMO	POLIZA
VIDA COLECTIVO	Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto 1567/74	03-17-75035577

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 1/03/2022 HASTA LAS 00 HS. DEL 1/03/2023

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CORDOBA, 27/03/2022

VIGENTES

Nº ADHERENTE	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y Nº DOC	FEC. NAC.	SUMA ASEG.	FEC. ALTA	Grupo Adhe.
378	MENDEZ CARLOS ALBERTO	C.U.I.L. 20202972323		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
379	ALVAREZ KAREN ALEJANDRA	C.U.I.L. 23380189364		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
380	ÑAÑEZ GERMAN DAVID	C.U.I.L. 20355053203		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
381	MORSELLI MARIO EDUARDO	C.U.I.L. 23146656579		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
382	GATTI JORGE EZEQUIEL	C.U.I.L. 20338813962		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
383	MIRANDA ANA BELEN	C.U.I.L. 27321562499		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
384	SILVA RODRIGO GERMAN	C.U.I.L. 20350729918		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
385	PALERMO ANDREA CAROLINA	C.U.I.L. 27274446701		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
386	ALGECIRA MAURO FABIAN	C.U.I.L. 20287577037		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
387	GISMONDI ULISES MARTIN	C.U.I.L. 20305078493		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
388	SCHIAVI BOLATTI ORNELLA GEORGINA	C.U.I.L. 27358820749		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
389	CANA CARLOS DANIEL	C.U.I.L. 20203241853		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
390	BENDAZZI CARLOS MATIAS	C.U.I.L. 20269025493		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
391	RODRIGUEZ FERREYRA JOAQUIN JEREMIAS	C.U.I.L. 23423050349		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
392	GILABERT SERGIO MIGUEL	C.U.I.L. 20173713259		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
393	VARELA FIAMMA MARIA LUZ	C.U.I.L. 23382801784		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
394	MARTINI EMILIANO ANDRES	C.U.I.L. 20378740704		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
395	MORINI FLAVIA BEATRIZ	C.U.I.L. 23252894314		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
396	SANCHEZ DANIELA	C.U.I.L. 27346633951		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
397	COMINI GIUSTI MATIAS EMANUEL	C.U.I.L. 20342779892		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
398	BENERA ORNELLA	C.U.I.L. 27314019356		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
399	VIJANDE JOAQUIN	C.U.I.L. 20351040123		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
400	DE LORENZI NICOLAS	C.U.I.L. 20296362507		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
401	VIJANDE GONZALO ALFREDO	C.U.I.L. 20316085955		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
402	PALERMO GABRIEL EDUARDO	C.U.I.L. 20231810111		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
403	FIDELIO LEANDRO ANDRES	C.U.I.L. 20287152001		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
404	PASCUAL MARIA EUGENIA	C.U.I.L. 27261599401		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
SAN MARTIN 730
(5000) CORDOBA
TEL: (0351) 4285500
Email: cordoba@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal SEGUROS

TOMADOR
MITRE S.A. BV. CHACABUCO 395 5000 CORDOBA, CÓRDOBA

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
VIDA COLECTIVO	Vida Obligatorio Decreto 1567/74	01-03-17-75035577

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 01/03/2022 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/03/2023

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
CORDOBA, 02-02-2022	RENOVACIÓN

N° SOCIO	COND. DE IVA	N° CUIT	TIPO Y N° DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0300456092	Inscripto	30-70819747-1			

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con la propuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO DECRETO N. 1567/74 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
Esta aseguradora se encuentra inscripta con el N° 181, en el Registro Especial del Seguro de Vida Obligatorio Decreto 1567/74 de la Superintendencia de Seguros de la Nacion.
La Cobertura del presente seguro es por la suma individual asegurada de $181500.00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 0/100) y por el riesgo de muerte exclusivamente.-
Forma parte integrante de esta póliza el Anexo I adjunto a la presente.

EMPLEADOS ASEGURADOS : Tendrá cobertura todo y solamente el personal en relación de dependencia declarado al SUSS o el que figure en el "Listado de Relaciones Laborales Activas" del sistema "Mi Simplificación".

FRECUENCIA FACTURACIÓN : Mensual

MODALIDAD DE PAGO : AFIP - Envío de Cupón Digital: No

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://sancristobal-sitiodelasegurado.force.com/autogestion/)

EAE290F71C8740FE860ED237031775035577

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA
	Pesos

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	I.V.A. R.G. 3337
$ **0,00	$ **0,00	0,00%	$ **0,00	$ **0,00	$ **0,00

	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	FONDO PREVISION	DER. EMISION	PREMIO
	$ **0,00	$ **0,00	$ **0,00	$ **0,00	$ **0,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	N° MATRICULA
03-005073 - LINEHART MARIELA DEL CARMEN	55383

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	17	03-900001 - San Cristobal

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 35.333. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Vanesa Rocca
GERENTE DE OPERACIONES
SAN CRISTÓBAL SEGUROS

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
SAN MARTIN 730
(5000) CORDOBA
TEL: (0351) 4285500
Email: cordoba@sancristobal.com.ar
Internet: http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal SEGUROS

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
MITRE S.A. BV. CHACABUCO 395 5000 CORDOBA, CÓRDOBA	VIDA COLECTIVO	Vida Obligatorio Decreto 1567/74	01-03-17-75035577

VIGENCIA	
DESDE LAS 00 HS. DEL 01/03/2022 HASTA LAS 00 HS. DEL 01/03/2023	

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
CORDOBA, 02-02-2022	RENOVACIÓN

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

EMPLEADOS ASEGURADOS : Tendrá cobertura todo y solamente el personal en relación de dependencia declarado al SUSS o el que figure en el "Listado de Relaciones Laborales Activas" del sistema "Mi Simplificación".

FRECUENCIA FACTURACIÓN : Mensual

MODALIDAD DE PAGO : AFIP - Envío de Cupón Digital: No

Resolución de la Unidad de Información Financiera: Anexo 9L

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://sancristobal-sitiodelasegurado.force.com/autogestion/)

EAE290F71C8740FE860ED237031775035577

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
SAN MARTIN 730
(5000) CORDOBA
TEL: (0351) 4285500
cordoba@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal SEGUROS

SOCIO ASEGURADO
MITRE S.A. BV. CHACABUCO 395 5000 CORDOBA, CÓRDOBA

RAMO	SUBRAMO	POLIZA
VIDA COLECTIVO	Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto 1567/74	03-17-75035577

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 1/03/2022 HASTA LAS 00 HS. DEL 1/03/2023

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CORDOBA, 27/03/2022

VIGENTES

Nº ADHERENTE	APELLIDO Y NOMBRES	TIPO Y Nº DOC	FEC. NAC.	SUMA ASEG.	FEC. ALTA	Grupo Adhe.
378	MENDEZ CARLOS ALBERTO	C.U.I.L. 20202972323		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
379	ALVAREZ KAREN ALEJANDRA	C.U.I.L. 23380189364		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
380	ÑAÑEZ GERMAN DAVID	C.U.I.L. 20355053203		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
381	MORSELLI MARIO EDUARDO	C.U.I.L. 23146656579		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
382	GATTI JORGE EZEQUIEL	C.U.I.L. 20338813962		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
383	MIRANDA ANA BELEN	C.U.I.L. 27321562499		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
384	SILVA RODRIGO GERMAN	C.U.I.L. 20350729918		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
385	PALERMO ANDREA CAROLINA	C.U.I.L. 27274446701		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
386	ALGECIRA MAURO FABIAN	C.U.I.L. 20287577037		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
387	GISMONDI ULISES MARTIN	C.U.I.L. 20305078493		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
388	SCHIAVI BOLATTI ORNELLA GEORGINA	C.U.I.L. 27358820749		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
389	CANA CARLOS DANIEL	C.U.I.L. 20203241853		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
390	BENDAZZI CARLOS MATIAS	C.U.I.L. 20269025493		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
391	RODRIGUEZ FERREYRA JOAQUIN JEREMIAS	C.U.I.L. 23423050349		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
392	GILABERT SERGIO MIGUEL	C.U.I.L. 20173713259		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
393	VARELA FIAMMA MARIA LUZ	C.U.I.L. 23382801784		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
394	MARTINI EMILIANO ANDRES	C.U.I.L. 20378740704		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
395	MORINI FLAVIA BEATRIZ	C.U.I.L. 23252894314		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
396	SANCHEZ DANIELA	C.U.I.L. 27346633951		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
397	COMINI GIUSTI MATIAS EMANUEL	C.U.I.L. 20342779892		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
398	BENERA ORNELLA	C.U.I.L. 27314019356		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
399	VIJANDE JOAQUIN	C.U.I.L. 20351040123		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
400	DE LORENZI NICOLAS	C.U.I.L. 20296362507		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
401	VIJANDE GONZALO ALFREDO	C.U.I.L. 20316085955		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
402	PALERMO GABRIEL EDUARDO	C.U.I.L. 20231810111		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
403	FIDELIO LEANDRO ANDRES	C.U.I.L. 20287152001		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados
404	PASCUAL MARIA EUGENIA	C.U.I.L. 27261599401		$ 118.800,00	01/03/2022	Asegurados